

**APRUÉBESE EL DERECHO A  
MATRICULA PARA EL AÑO 2022 Y  
BECA PRONTA MATRICULA DEL  
CENTRO FORMACIÓN TÉCNICA DE  
LA REGIÓN DE TARAPACÁ-**

Alto Hospicio, **08 de noviembre de 2021**

**DECRETO EXENTO N° 152**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley Nro18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 01, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá en especial en su artículo 8° letra g); D.S.N°380, de 2017, del Ministerio de Educación; acuerdo adoptado en quinta sesión ordinaria de directorio del año 2021, celebrada el 02/11/2021; Certificado de Fiscal y Secretaria Ejecutiva de Directorio en que consta acuerdo de aprobación de derecho de matrícula 2022 y beca pronta matricula .

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, mediante la ley N°20.910 se creó el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que, en los Estatutos de la institución aprobados por D.F.L. N° 01/2017, de Mineduc., en su artículo 8° letra g), señala que corresponde al rector fijar los aranceles, derechos de matrículas y otros derechos cobrados por el Centro de Formación Técnica con acuerdo del Directorio.

2.-Que, en quinta sesión ordinaria de directorio del año 2021, celebrada el 02/11/2021 los directores presentes acordaron de manera unánime aprobar el derecho a matrícula para el año 2022, por una suma de \$50.000, como asimismo una Beca Pronta Matricula, según consta en Certificado de Fiscal y secretaria ejecutiva de Directorio en que consta el acuerdo ya mencionado.

3.-Que, corresponde al rector dictar los actos administrativos necesario para el correcto funcionamiento de la institución.

**DECRETO:**

**1.-APRUÉBESE**, el derecho a Matricula para el año 2022 que asciende a la suma de \$50.000 (cincuenta mil pesos)

**2.-APRUEBESE**, una beca denominada BECA PRONTA MATRICULA, que cubre el 100% del monto de la matricula, en favor de los estudiantes nuevos, para el periodo Académico 2022, que se matriculen en el CFT hasta el 31/12/2021 -

**3.-IMPUTESE**, el gasto que irroge el presente decreto a becas estudiantiles internas y en el presupuesto 2022 en la estructura del gasto como becas estudiantiles

**4.-PUBLÍQUESE**, esta información en la página web de la institución, sin perjuicio de las labores de difusión y promoción que se realizan a través de Unidad de Admisión de la institución -

**5.--INFÓRMESE**, en los casos y plazos que correspondan al Sistema de Información de Educación Superior (SIES), Superintendencia de Educación Superior y Subsecretaría de Educación Superior de Mineduc.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNIQUESE**

**JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA**  
**RECTOR**  
**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**

**LETICIA ROBLES VALENZUELA**  
**FISCAL.**

JVA/CRA/LRV

**Distribución**

Rectoría CFT

DEA CFT

ADMISION CFT

Fiscalía CFT